



OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **3300**

TALCA, 21 AGO 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) El ingreso de antecedentes de fecha 02.05.2012, del **CONSTRUCTORA SAN JOAQUÍN DE LINARES LIMITADA**, RUT 76.151.646-9 para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, del **CONSTRUCTORA SAN JOAQUÍN DE LINARES LIMITADA**, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la resolución 791/2011 (V. y U.); antecedentes que han sido validados con fecha 13.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

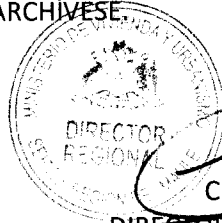
- 1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora / Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Cauquenes	Neomisa Haydée Agurto Alvear	5043227-0	San Joaquín de Linares Ltda.	380	60	440
2	Cauquenes	Oscar Armando Garrido Garrido	4307607-8	San Joaquín de Linares Ltda.	380	60	440
3	Cauquenes	Celia del Carmen Gómez Gómez	6142414-8	San Joaquín de Linares Ltda.	380	60	440
4	Cauquenes	Natividad del Carmen Iturra Andrades	5291949-5	San Joaquín de Linares Ltda.	380	60	440
5	Cauquenes	Ruth Angélica Pérez Ilufi	5851534-5	San Joaquín de Linares Ltda.	380	60	440
6	Cauquenes	María Encarnación Salas Escalona	4971379-7	San Joaquín de Linares Ltda.	380	60	440
7	Cauquenes	Edmundo Antonio Yáñez Molina	2413273-0	San Joaquín de Linares Ltda.	380	60	440



2. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, y hasta 5 UF para la inspección técnica de obras por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **3.080 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I y la suma de **70 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **35 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ÍTEM de Asistencia Técnica, de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

GVL/CB/KPB/ICB/etp

DISTRIBUCIÓN

- Contratista San Joaquín de Linares (Santa María N° 1822. Linares)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes